



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00263-00

En la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor ELGAR ANTONIO RENDÓN RESTREPO, contra la sociedad MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., representada legalmente por el señor Andrés Felipe Mejía Cardona, o quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00263-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada a la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal, pues fue esta la dispuesta para tal fin.
2. Allegar un nuevo escrito de demanda y de poder, con la debida identificación de la persona jurídica que se pretende demandar, conforme se encuentra registrada en el certificado de existencia y representación legal; poder que deberá ser remitido desde la dirección de correo electrónico informada por el demandante, para recibir notificaciones judiciales.
3. Precisar en el hecho décimo (10°) de la demanda, cuáles son las enfermedades de base a las que hace referencia.
4. Indicar por qué solicita dentro de las pretensiones el reintegro, advertido que, de acuerdo a la fundamentación fáctica de la acción, el contrato a la fecha se encuentra vigente.
5. Adecuar el trámite del proceso que se pretende adelantar, así como el poder conferido, pues perseguido el levantamiento de la suspensión del contrato de trabajo, se trata de un asunto sin cuantía, por ende corresponde a un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

RADICADO N° 2020-0263-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 175 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 16 de diciembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria

